



A38-WP/379
TE/168
27/9/13

ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 28

El texto adjunto sobre la cuestión 28 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.

Cuestión 28: Seguridad operacional de la aviación — Normalización

28.1 En el marco de esta cuestión del orden del día, la Comisión examinó la nota A38-WP/82, presentada por el Consejo, en la que se proporciona información actualizada sobre la adopción y el lanzamiento del nuevo Anexo de la OACI sobre la gestión de la seguridad operacional. La nota destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel de Estado y apoya la futura evolución de las disposiciones de gestión de la seguridad operacional. Se alienta a los Estados a que participen activamente en los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG), que identificarán las actividades en apoyo del plan de lanzamiento del Anexo 19 e informarán sobre la aplicación de las disposiciones de gestión de la seguridad operacional a nivel regional.

28.2 La Comisión examinó la nota A38-WP/200, presentada por China, en la que se destaca la experiencia de este país en la aplicación de sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) para las líneas aéreas y las dependencias de control de tránsito aéreo, y el comienzo del SMS para aeródromos empleando procedimientos y herramientas de auditoría del SMS. La nota recomendaba que se establezcan criterios de auditoría del rendimiento del SMS mundialmente armonizados para guiar a los Estados en el control de la eficacia de la aplicación del SMS y que los Estados continúen controlando el rendimiento real del SMS a fin de asegurar que se logren los resultados previstos.

28.3 La Comisión examinó la nota A38-WP/329, presentada por la Federación de Rusia, en la que se invitaba a la Asamblea a recomendar que el Consejo agilice la elaboración y adopción de un método unificado para formalizar las recomendaciones y medidas en materia de seguridad operacional. Además, la nota proponía elevar a normas las recomendaciones 6.11 y 6.12 del Anexo 13 de la OACI, *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, teniendo en cuenta las disposiciones del Anexo 19 relativas al aseguramiento de seguridad operacional por los Estados.

28.4 La Comisión examinó la nota A38-WP/96, presentada por los Estados Unidos, en la que se proponía la integración de los ocho elementos críticos de un sistema de supervisión estatal de la seguridad operacional y los once elementos del programa estatal de seguridad operacional (SSP), y que esta integración se refleje en las actividades del enfoque de observación continua (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP). Además, la nota apoyaba la elaboración de criterios para facilitar la aceptación mutua del SMS en otros Estados.

28.5 La Comisión examinó la nota A38-WP/199, presentada por Venezuela (República Bolivariana de), en la que se proponía la elaboración de textos de orientación y seminarios teóricos y prácticos para abordar la implantación del SMS para pequeñas empresas proveedoras de servicios. Una segunda nota presentada por Venezuela, la nota A38-WP/255, señalaba la necesidad de seminarios prácticos adicionales para elaborar indicadores de seguridad operacional armonizados y metas comunes para los Estados y regiones, acordados por los mismos, así como el diseño de indicadores de niveles de seguridad operacional universalmente aceptables para el SSP. Debido a las repercusiones presupuestarias, estas propuestas se remitirán al Consejo.

28.6 La Comisión examinó la nota A38-WP/77, presentada por Lituania en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, otros miembros de la Conferencia europea de aviación civil y EUROCONTROL. Esta nota apoyaba un enfoque por etapas para la implantación de la gestión de la seguridad operacional como un medio para asegurar que los Estados, en todos los niveles de madurez de cumplimiento, tengan acceso a los beneficios del Anexo 19.

28.7 La Comisión examinó la nota A38-WP/206, presentada por la Organización de servicios de navegación aérea civil (CANSO), en la que se pone énfasis en la importancia de la cultura de seguridad operacional y la necesidad de integrar estos principios en las etapas sucesivas de elaboración de normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación, así como en la implantación del SMS.

28.8 Se expresó amplio apoyo respecto al Anexo 19 y al enfoque por etapas para la implantación prevista en el Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación (GASP), que da prioridad a la implantación de sistemas de vigilancia de la seguridad operacional fundamentales en cada Estado como un requisito previo para la implantación del SSP (véase la cuestión 27).

28.9 Los Delegados subrayaron la importancia de seminarios teóricos y prácticos y de herramientas adicionales y textos de orientación para apoyar la implantación de la gestión de la seguridad operacional. Se tomó nota de la función de los RASG y de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) para identificar las necesidades de cada región, compartir experiencias e informar sobre el progreso alcanzado a escala regional.

28.10 Los Delegados también expresaron apoyo para la integración de los ocho elementos críticos de un sistema de supervisión estatal de la seguridad operacional y los once elementos del SSP para crear un marco. Varios Estados expresaron la necesidad de asegurar que se conserven los ocho elementos críticos y que el marco consolidado esté plenamente alineado con el GASP. Se expresó la preocupación de que el nivel actual de aplicación de las disposiciones de gestión de la seguridad operacional vigentes, según los resultados del USOAP, indica que es necesario considerar el momento apropiado para introducir un cambio de esta naturaleza. Por consiguiente, esto se remitirá al Consejo para un examen más a fondo.

28.11 La Comisión técnica tomó nota de la adopción del Anexo 19 y de la labor que se estaba desarrollando para perfeccionar las disposiciones sobre gestión de la seguridad operacional, incluido el examen de la relación entre los elementos críticos de un sistema de supervisión estatal de la seguridad operacional y el programa estatal de seguridad operacional. La Comisión también tomó nota de la estrategia de implantación del Anexo 19 al respecto y alentó a los Estados a participar activamente en los RASG y las RSOO.

28.12 Si bien los textos de orientación de la OACI sobre gestión de la seguridad operacional actualmente son objeto de revisión, los pedidos respecto a la preparación de seminarios teóricos y prácticos se remitirán al Consejo para que los examine, con sujeción a las consideraciones presupuestarias.

28.13 La Comisión, una vez examinada la nota A38-WP/329, presentada por la Federación de Rusia, tomó nota del apoyo expresado. Esta nota se refería a las Recomendaciones 1.6/5 y 1.6/6 (provenientes de la AIG/08) que habían progresado en consecuencia. La Recomendación 1.6/5, en particular, se aborda en el Apéndice 6 de la segunda edición del *Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación*, Parte IV – *Redacción de informes* (Doc 9756, versión no editada publicada en junio de 2013). La Recomendación 1.6/6 ha sido adelantada por la UE y las taxonomías consiguientes para las recomendaciones sobre seguridad operacional se incorporarán en la taxonomía ADREP a su debido tiempo. El Apéndice 6 (mencionado antes) también aborda la recomendación para agilizar la elaboración y adopción de un método unificado para formalizar recomendaciones y medidas sobre seguridad operacional.

28.14 La Comisión también examinó la propuesta de elevar a normas los métodos recomendados 6.11 y 6.12 del Anexo 13 así como la de aclarar el vínculo entre estas disposiciones y las del Anexo 19 relativas al aseguramiento de la seguridad operacional por el Estado y acordó remitirlas al Consejo para que las examine.

28.15 También presentaron notas de información el Canadá (A38-WP/365), la República Dominicana (A38-WP/141), los Estados Unidos (A38-WP/95), la Agence pour la Sécurité de la Navigation Aérienne en Afrique et à Madagascar (ASECNA) (A38-WP/248) y la Secretaría (A38-WP/80).
